



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 066

Ate, 17 DIC. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Dictamen N° 042-2008-MDA/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, que recomienda aprobar el Reajuste del Plano de Zonificación del Distrito de Ate, el mismo que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 1099-MML emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, la cual radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza N° 1099-MML, publicada el 12 de Diciembre de 2007, se aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de los Distritos de Ate, Chaclacayo y Lurigancho – Chosica que forman parte de las áreas de tratamiento normativo I, II y IV de Lima Metropolitana.

Que, en la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 1099-MML se indica que se suspenden los cambios específicos de zonificación, salvo que excepcionalmente se presenten iniciativas de inversión que califiquen de interés local por el Concejo Municipal Distrital respectivo o de interés metropolitano por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026 de fecha 09 de Junio de 2008, se determinó aprobar el Dictamen N° 016-2008-CDU/MDA de la Comisión de Desarrollo Urbano, por el que se determinó el Reajuste del Plano de Zonificación del Distrito de Ate y se dispuso su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su revisión y ratificación correspondiente conforme la normatividad vigente.

Que, la Gerencia Municipal mediante Oficio N° 310-2008-GM-MDA remitió al Instituto Metropolitano de Planificación el plano aprobado por el Concejo Distrital de Ate, correspondiente al Reajuste de la Zonificación del Distrito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo indicado, conforme a la normatividad vigente para la aprobación correspondiente por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Oficio N° 1215-08-MML-IMP-DE emitido por el Instituto Metropolitano de Planificación, se solicita que la Municipalidad Distrital declare expresamente de interés local los cambios de zonificación propuestos, comunicando de ese modo a las instancias metropolitanas para su evaluación, para lo cual deberá remitir una nueva presentación, además, efectuada la revisión técnica se ha verificado que existen errores de graficación o restituciones de zonificación que deberán continuar su trámite.

Que, mediante Proveedor N° 890-2008-GDU-MDA la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha solicitado a la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, atender el requerimiento formulado por el Instituto Metropolitano de Planificación e incorporar, previa evaluación técnica, los nuevos acondicionamientos en la zonificación del Distrito para someterlos a revisión de la Autoridad Municipal y de considerarlo remitirlo a la Autoridad Metropolitana para su aprobación.

Que, mediante Ordenanza N° 1183-MML de fecha 28 de Octubre de 2008, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la norma que modifica la Ordenanza de Reajuste Integral de la zonificación del Distrito de Ate, que incorpora 11 modificaciones y correcciones graficas de la zonificación detalladas en los anexos de la misma Ordenanza indicada.



Que, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, ha remitido el Informe N° 045-2008-JCCR y el Informe N° 740-2008-SGPUC-GDU/MDA por los que comunica haber evaluado técnicamente los requerimientos formulados para el nuevo reajuste de la zonificación y la remisión de la documentación sustentatoria para dar respuesta al requerimiento del Instituto Metropolitano de Planificación, diferenciando a los que corresponden a rectificaciones gráficas o restituciones de zonificación y los que corresponden a los calificados como interés local, conforme la Disposición Final de la Ordenanza N° 1099-MML, dando cumplimiento a los procedimientos y normativa vigente; debiendo indicar además que debido al proceso dinámico del crecimiento urbano y desarrollo inmobiliario en el Distrito se han formulado nuevos requerimientos y modificaciones de zonificación que han sido consideradas de interés local y que son presentadas para su evaluación por la Comisión de Desarrollo Urbano a fin de consolidar una nueva entrega del Reajuste del Plano de Zonificación del Distrito de Ate, para lo cual se cumple con adjuntar la documentación sustentatoria correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1205-2008-MDA/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que deberá darse cumplimiento al requerimiento expreso indicado por los representantes técnicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima en cumplimiento al procedimiento establecido en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 1099-MML, adjuntando para ello la documentación sustentatoria correspondiente para la evaluación de la Comisión de Desarrollo Urbano, quien mediante Dictamen aprobará y elevará al Concejo Distrital para su aprobación y declaración.

Que, mediante Dictamen N° 042-2008-MDA/CDU la Comisión de Desarrollo Urbano, recomienda aprobar el Reajuste del Plano de Zonificación del Distrito de Ate.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

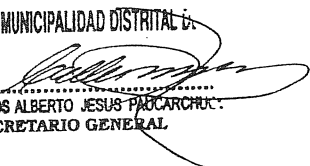
Artículo 1°.- APROBAR el Dictamen N° 042-2008-MDA/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, sobre el Reajuste del Plano de Zonificación del Distrito de Ate y Declarar de interés local los cambios de zonificación propuestos conforme al Anexo N° 01 que se adjunta al presente, en merito a las observaciones referidas por el Instituto Metropolitano de Planificación - IMP y las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

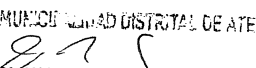
Artículo 2°.- APROBAR el Plano P-01 de Reajuste Integral del Plano de Zonificación considerados como precisiones, errores de graficación y Restituciones de Zonificación y Plano P-02 de Reajuste Integral del Plano de Zonificación consideradas como de interés local, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 3°.- DISPONER la transcripción y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y poner en conocimiento del mismo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro para los fines convenientes.

Artículo 4°.- DISPONER que a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano se remitan los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la continuación del trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PÁRCARCHUC
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA
ALCALDE